



ACUERDO MINISTERIAL No. MDT- 2015 - 0293

EL MINISTRO DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

- Que, los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, señalan que la estructura del Sistema Integrado de Desarrollo del Talento Humano del Servicio Público está conformada, entre otros, por el Subsistema de Planificación del Talento Humano, al que se define como el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente;
- Que, el artículo 139 del Reglamento General a la LOSEP, prescribe que el Subsistema de Planificación del Talento Humano permitirá determinar el número de puestos por unidades o procesos de las instituciones del sector público, en función de la situación histórica, actual y futura; del crecimiento de la masa salarial compatible con el crecimiento económico y la sostenibilidad fiscal; de las normas y estándares técnicos que expida el Ministerio del Trabajo; y, de la planificación y estructura institucional y posicional;
- Que, de conformidad con el segundo inciso del artículo 141 del Reglamento General a la LOSEP, la planificación del talento humano se constituye en un referente para la creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, supresión de puestos y demás movimientos de personal;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0086, publicado en el Registro Oficial No. 474, de 6 de mayo de 2015, se emitió la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0231, publicado en el Registro Oficial No. 623, de 9 de noviembre de 2015, se emitió la Reforma a la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano;
- Que, es necesario emitir directrices para la administración del Subsistema de Administración del Talento Humano a fin de establecer las responsabilidades de las instituciones del Estado en esta materia;
- Que, mediante Oficio No. MINFIN-DM-2015-0716 de 18 de diciembre de 2015, el Ministerio de Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la LOSEP, emitió el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición de la presente reforma; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 51 literal a) de la Ley Orgánica del Servicio Público,





ACUERDA:

REFORMAR LA NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO, EXPEDIDA CON ACUERDO No. MDT-2015-086, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL No. 474 DE 6 DE MAYO DE 2015

Artículo Único.- Sustitúyase la Disposición Transitoria agregada por el Acuerdo No. MDT-2015-231, publicado en el Registro Oficial No. 623 de 9 de noviembre de 2015, por la siguiente:

“ÚNICA.- Las instituciones del Estado por esta única vez aprobarán de conformidad con el artículo 23 de esta Norma Técnica y remitirán para su registro el informe consolidado del Plan de Optimización y Racionalización del Talento Humano al Ministerio del Trabajo hasta el 31 de marzo de 2016. La aprobación e implementación de este plan estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias y a la masa salarial institucional, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.307 de 19 de octubre de 2015, mediante el cual el Ministerio de Finanzas emite las Directrices de cierre de presupuesto 2015 y apertura de presupuesto 2016.”

Disposición Final.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

31 DIC 2015

Dr. Leonardo Berrezueta Carrón
MINISTRO DEL TRABAJO

